

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**



**Resolución Directoral Ejecutiva N° 100-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS**

Lima, 06 de diciembre del 2022

**VISTOS:**

El Informe Legal N°536-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UAJ, Informe de Cierre N°0018-2022-MIDAGRI-PCC-UM e Informe N°0018-2021MIDAGRI-PCC-UN/WRA: y,

**CONSIDERANO:**

Que mediante Decreto legislativo N°1077, modificado por Ley N°30975, se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, con el objeto de elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores a través del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnología agropecuarias ambientales adecuadas; asimismo, a través de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen en la Agricultura Familiar, se otorga la vigencia permanente al Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, el 26 de noviembre de 2016, se suscribió el Convenio N°244-2016-AG-PCC entre el Programa de Compensaciones para la Competitividad y la "Asociación Agropecuaria e Hidrológica de Maccarenja", con el objeto de cofinanciar la ejecución del Plan de Negocios denominado "Reconversión de cultivos hacia la producción de granada de la variedad wonderful para la exportación," siendo el monto total a cofinanciar de S/535,499.20, con un plazo de ejecución de 36 meses, computados a partir de la suscripción del convenio;

Que, por el artículo 90 de la Resolución Ministerial N°114-2012-AG, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, se establece el procedimiento para el cierre de los PNT, disponiendo que la aprobación del cierre de los Planes de Negocios, asociados a los incentivos otorgados por el Programa de Compensaciones para la Competitividad, se realizará conforme a lo establecido en el Instructivo de Monitoreo y Transferencia de Recursos;

Que, el Instructivo de Monitoreo y Transferencia de Recursos a las Organizaciones de Productores Agrarios, aprobado por Resolución Jefatural N° 042-2016-MINAGRI-PCC desarrolla en el numeral 3, sub numeral 3.1.3 sobre el cierre de la ejecución de los Planes de Negocios, disponiendo que: El proceso se inicia con el informe de cierre de la unidad de Monitoreo sobre el PNT, que incluye la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas, las lecciones aprendidas y los impactos logrados con relación a los objetivos planteados en el PNT. Dicho informe deberá ser visado por la Unidad de Monitoreo – UM y

el presidente o representante de la Organización Agraria. Luego de ello se remitirá a la JP para la emisión de la Resolución Jefatural de cierre;

Que, el Informe de Cierre de Planes de Negocios N°0018-2021-MIDAGRI-PCC-UN/WRA, referido al antes citado convenio, elaborado por el consultor de la UM, del plan de negocio denominado “Reconversión de cultivos hacia la producción de granada de la variedad wonderful para la exportación”, firmado por el consultor de Monitoreo y el presidente de la “Asociación Agropecuaria e Hidrológica de Maccarenja”, desarrolla una evaluación técnica financiera y comunica la culminación del PNT, informando que existe un saldo de S/65,843.66, el mismo que debe ser puesto en conocimiento de la Unidad de Administración y la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Seguimiento, para los fines de su competencia;

Que, el citado Informe, ha sido aprobado por el Jefe de la Unidad de Monitoreo mediante el Informe de Cierre N°0018-2022-MIDAGRI-PCC-UM, en los términos señalados en el citado informe, el que concluye recomendando se continúe con el trámite de cierre del plan de negocios, y se elabore la Resolución Directoral Ejecutiva;

Que, el Informe Legal de Vistos concluye que, de acuerdo a lo señalado en los Informes de Cierre (N° 0018-2021-MIDAGRI-PCC-UN/WRA y N° 0018-2022-MIDAGRI-PCC-UM) citados, existen fundamentos técnicos que determinan la necesidad del cierre del Plan de Negocios denominado “Reconversión de cultivos hacia la producción de granada de la variedad wonderful para la exportación”; indicando además, que los cierres de los proyectos de reconversión, de acuerdo al Instructivo, es una labor netamente técnica que compete a la Unidad de Monitoreo, sin perjuicio de implementar las recomendaciones de índole legal que ha formulado;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Monitoreo y del jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, y de conformidad con las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva por el Decreto Supremo N°005-2020-MINAGRI y con lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad aprobado por la Resolución Ministerial N°0128-202-MINAGRI, modificado por la Resolución Ministerial N°121-2020-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

#### **ARTICULO 1°. – Declaración de Cierre de Plan de Negocios**

**DECLARAR EL CIERRE**, del Plan de Negocios denominado “Reconversión de cultivos hacia la producción de granada de la variedad wonderfull para la exportación”, contenido en el Convenio N°244-20216-AG-PCC que fue suscrito entre el Programa de Compensaciones para la Competitividad y la “Asociación Agropecuaria e Hidrológica de Maccarenja”, de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

#### **ARTICULO 2°.- Acto firme**

La presente resolución adquirirá la condición de firme en tanto la Unidad de Monitoreo haya dado cumplimiento a las recomendaciones del Informe Legal N°536-2022-MINAGRI-AGROIDEAS/UAJ que la atañen; implementación que debe materializarse en un plazo de tres meses, dando cuenta a esta Dirección Ejecutiva.

#### **ARTICULO 3°. – Notificación**

**NOTIFICAR** la presente Resolución la Asociación Agropecuaria e Hidrológica de Maccarenja, a la Unidad de Administración y a la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Seguimiento del Programa de Compensaciones para la Competitividad, para los fines consiguiente.

#### **ARTICULO 4°.- Responsabilidad**

**REMITIR** copia completa y debidamente fedateada de los actuados al Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para que, con arreglo a su competencia, evalúe la actuación de los servidores y funcionarios que incurrieron en las acciones detalladas en el numeral 3.9 del informe Legal N°536-2022-MINAGRI-AGROIDEAS/UAJ.

#### **ARTÍCULO 5°.- Publicación**

**DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS ([www.gob.pe/agroideas](http://www.gob.pe/agroideas)) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para lo cual, remítase copia al Área de Sistemas para los fines pertinentes, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**